

ACUERDO DE CONCEJO Nº 094 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 07 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria Nº 013-2024-MDCC de fecha 25 de julio del 2024 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector XII.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del texto normativo precitado estatuye que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

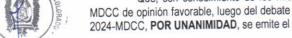
Que, mediante solicitud presentada a la Municipalidad el 31 de mayo del 2024 (Exp. 240531V21), el administrado Fredy Arotaype Merma solicita la suscripción de un convenio de cooperación para la dotación con maquinaria pesada a la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector XII, a fin de realizar mantenimiento, mejoramiento y optimización de las vías principales al interior de referida asociación.

Que, el Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, a través del informe N° 546-2024-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC del 11 de junio del 2024, previa inspección, da cuenta de la necesidad de los trabajos de "corte, eliminación/ traslado y perfilado, compactado y riego de vía" en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector XII, y recomienda la suscripción de un convenio, a fin la entidad proporcione maquinaria en seco (sin combustible) y operadores correspondientes; a su vez, propone las obligaciones que asumiría la entidad y referida asociación.

Que, a través de informe N° 388-2024-GOPI-MDCC del 13 de junio del 2024, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, acogiendo lo determinado por el Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías en informe N° 546-2024-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC, es de opinión favorable a lo solicitado.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con informe legal N°313-2024-GAJ-MDCC de opinión favorable, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria Nº 013-2024-MDCC, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:











Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe







ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector XII, para el uso de maquinaria pesada en seco (sin combustible) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con la finalidad de desarrollar las actividades señaladas en el informe N° 546-2024-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías; con una vigencia de 20 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

" 354" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRI

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes





